



CIERRE DE CUOTA RECURSO JUREL, FRACCIÓN ARTESANAL, PERIODO JUNIO – DICIEMBRE, REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00073/2023

Caldera, 28/ 03/ 2023

VISTOS:

Decreto Exento N° 69 del 26 de Diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2023, Resolución Exenta n° 2830 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2023, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución exenta RA n° 120606/382/2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre establecimiento de orden de subrogación y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 2830 del 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, establece la distribución de las fracciones artesanales para la pesquería Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Atacama, de conformidad al decreto exento n° 69, del mismo origen;

Que de conformidad a los volúmenes de captura del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) en la región de Atacama, a la fecha se ha cumplido con la totalidad de la cuota señalada en los actos precitados para el periodo junio – diciembre del presente año.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- **Declárase cerrada** la cuota del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*), por haberse capturado la totalidad de la cuota correspondiente al periodo junio – diciembre del presente año, en el área marítima de la Región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 28 de marzo de 2023 a las 20:00 horas, permitiéndose el ingreso de recurso jurel a plantas autorizadas, hasta las 12:00 del día 29 de marzo del presente año.

3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**CLAUDIO RODRIGO RAMIREZ DE LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

AFA

Distribución:

Dirección Regional Atacama



Código: 1680022601473F865 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>